



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0267-R-2018
Piura, 15 de febrero de 2018

VISTO

El expediente N° 5-6103-18-7, que presenta el Lic. Miguel Godos Curay, Jefe de la Oficina Central de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0354-R-2017 de fecha 16 de marzo de 2017 se designó, en vía de regularización, a la Lic. Cynthia Zenaida Antón Campos, en el cargo de Jefa de División de Difusión de la Oficina Central de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo F-1, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017;

Que, a través del Oficio N° 006-UNP-OCII-2018 de fecha 16 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Imagen Institucional, solicita la designación de la Lic. Cynthia Zenaida Antón Campos, en el cargo de Jefa de la División de Difusión de la Oficina Central de Imagen Institucional, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, con Oficio N° 0196-2018-OR-OCP-UNP de fecha 09 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, informa que en el Cuadro para Asignación de Personal se encuentra previsto el cargo clasificado de Periodista II, como Jefe de División de Difusión de la Oficina Central de Imagen Institucional, que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo F-1, dentro del Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, el mencionado cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el Año Fiscal 2018. Ante lo expuesto considera procedente lo solicitado a favor de la Lic. Cynthia Zenaida Antón Campos, para ocupar el mencionado cargo, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, con Oficio N° 0288-18-OE-OCARH-UNP de fecha 12 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, manifiesta que la acción de designación tiene respaldo legal en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en ese sentido considera procedente la designación de la servidora antes citada, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con Informe N° 171-2018-OCAJ-UNP del 15 de febrero de 2018, de conformidad con el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura y lo opinado por los Jefes de las Oficinas Centrales de Planificación y Administración de Recursos Humanos, recomienda se declare procedente la designación de la Lic. Cynthia Zenaida Antón Campos como Jefa de la División de Difusión de la Oficina Central de Imagen Institucional, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Art. 77°, hace referencia a la "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado";

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en vía de regularización, a la Lic. Cynthia Zenaida Antón Campos, en el cargo de Jefa de División de Difusión de la Oficina Central de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo F-1, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a la mencionada servidora, el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c.: RECTOR,DGA,OCP,INT,OCARH(4),OCI,OCAJ,OCEP,OCII,ARCH(2)
14 copias
MAC



CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO
SECRETARIO GENERAL